

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Martes 26 de Junio de 1956

Núm. 142

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

Participación de los Ayuntamientos en el  
Arbitrio sobre la riqueza provincial

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 del Texto refundido de 24 de Junio de 1955 de la Ley de Régimen Local, se pone al cobro a disposición de los Ayuntamientos que se relacionan, la parte que corresponde a los mismos por el 10 por 100 de participación en los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial y cómo resto de lo recaudado por los referidos conceptos hasta el 31 de Diciembre último, correspondiente a los ejercicios de 1954 y 1955. Se exceptúa de este reparto lo percibido en Bancos en concepto de trigo como igualmente lo correspondiente a remolacha del partido judicial de La Bañeza, por no haberse obtenido hasta el día de la fecha la cantidad de este producto entregado por los respectivos Ayuntamientos.

Dicho importe, que también se indica, podrá cobrarse directamente por el Ayuntamiento o por su agente en esta capital, pero en cualquier caso, al realizarlo, deberá presentarse la oportuna carta de pago debidamente diligenciada.

León, 14 de Junio de 1956.—El  
Presidente, Ramón Cañas.

#### Relación que se cita

|                       | Pesetas   |
|-----------------------|-----------|
| Algadefe.....         | 1.988,21  |
| Almanza.....          | 1.130,69  |
| Arganza.....          | 2.051,67  |
| Armunia.....          | 39.338,19 |
| Astorga.....          | 2.935,20  |
| Benavides.....        | 3.170,54  |
| Benusa.....           | 908,61    |
| Boca de Huérgano..... | 2.291,18  |

|                                | Pesetas   |                                 | Pesetas   |
|--------------------------------|-----------|---------------------------------|-----------|
| Bañar.....                     | 2.609,27  | La Vecilla .....                | 1.083,00  |
| Borrenes.....                  | 604,66    | Leór.....                       | 70.315,34 |
| Bustillo del Páramo.....       | 339,09    | Los Barrios de Luna.....        | 20,20     |
| Cabañas Raras.....             | 632,92    | Los Barrios de Salas.....       | 1.246,83  |
| Cabreros del Río.....          | 703,38    | Lucillo.....                    | 8,41      |
| Cabrillanes.....               | 1.472,87  | Luyego.....                     | 904,15    |
| Cacabelós.....                 | 2.662,43  | Llamas de la Ribera.....        | 114,00    |
| Calzada del Coto.....          | 1.047,20  | Magaz de Cepeda.....            | 2.146,15  |
| Campazas.....                  | 776,09    | Mansilla Mayor.....             | 390,15    |
| Campo de la Lomba.....         | 18,66     | Maraña.....                     | 229,09    |
| Campo de Villavidel.....       | 1.681,63  | Matallana.....                  | 9.440,93  |
| Canalejas.....                 | 974,90    | Murias de Paredes.....          | 2.842,81  |
| Candín.....                    | 709,87    | Noceda del Bierzo.....          | 1.540,61  |
| Cármenes.....                  | 1.917,97  | Onzonilla.....                  | 713,11    |
| Carracedelo.....               | 2.173,52  | Oseja de Sajambre.....          | 959,61    |
| Carrizo.....                   | 2.945,46  | Pajares de los Oteros.....      | 3.770,72  |
| Castrillo de Cabrera.....      | 708,61    | Palacios de la Valduerna.....   | 2.038,57  |
| Castrillo de la Valduerna..... | 1.625,65  | Páramo del Sil.....             | 799,95    |
| Castroalbón.....               | 3.046,95  | Pedrosa del Rey.....            | 385,73    |
| Castrofuerte.....              | 1.309,20  | Pobladura Pelayo García.....    | 1.260,10  |
| Castropodame.....              | 1.205,32  | Ponferrada.....                 | 1.057,69  |
| Castrotierra.....              | 609,32    | Posada de Valdeón.....          | 1.571,30  |
| Cebanico.....                  | 1.849,85  | Priaranza del Bierzo.....       | 13,42     |
| Cebrones del Río.....          | 1.967,38  | Prioro.....                     | 937,96    |
| Cimanes de la Vega.....        | 1.810,02  | Puebla de Lillo.....            | 1.036,52  |
| Cimanes del Tejar.....         | 2.372,44  | Puente Domingo Flórez.....      | 895,36    |
| Cistierna.....                 | 2.613,44  | Quintana del Castillo.....      | 4,77      |
| Congosto.....                  | 2.511,56  | Quintana y Congosto.....        | 2.565,49  |
| Corbillos de los Oteros.....   | 2.209,36  | Regueras de Arriba.....         | 1.459,82  |
| Crémenes.....                  | 1.525,44  | Riaño.....                      | 1.419,66  |
| Cuadros.....                   | 204,30    | Riego de la Vega.....           | 2.741,20  |
| Cubillas de los Oteros.....    | 541,40    | Rioseco de Tapia.....           | 2.078,57  |
| Cubillas de Rueda.....         | 2.921,53  | Roperuelos del Páramo.....      | 2.150,68  |
| Cubillos del Sil.....          | 1.240,23  | Saelices del Río.....           | 774,82    |
| Chozas de Abajo.....           | 3.322,69  | Sahagún.....                    | 4.770,55  |
| Encinedo.....                  | 1.216,41  | Salamón.....                    | 981,60    |
| Folgozo de la Ribera.....      | 774,40    | San Adrián del Valle.....       | 566,67    |
| Fresnedo.....                  | 916,64    | San Andrés del Rabanedo.....    | 1.755,52  |
| Fresno de la Vega.....         | 2.954,61  | San Cristóbal la Polantera..... | 4.323,65  |
| Galleguillos de Campos.....    | 1.891,87  | San Esteban de Valdueza.....    | 1.757,36  |
| Garrafe de Torio.....          | 1.046,30  | San Justo de la Vega.....       | 3.911,15  |
| Gordoncillo.....               | 143,74    | San Millán los Caballeros.....  | 1.670,71  |
| Grajal de Campos.....          | 1.592,55  | Santa Colomba de Curueño.....   | 1.330,92  |
| Gusendos de los Oteros.....    | 2.225,93  | Sta. Cristina Valmadrigal.....  | 1.554,35  |
| Hospital de Orbigo.....        | 1.511,54  | Santa Elena de Jamuz.....       | 1.532,98  |
| Joara.....                     | 426,02    | Santa María de la Isla.....     | 2.461,67  |
| Joarilla de las Matas.....     | 570,24    | Santa María del Páramo.....     | 1.939,21  |
| La Antigua.....                | 3.246,82  | Santa María de Ordás.....       | 1.652,40  |
| La Bañeza.....                 | 36.553,92 | Santa Marina del Rey.....       | 5.264,96  |
| La Ercina.....                 | 2.205,19  | Santovenia la Valduncina.....   | 33,36     |
| Laguna Dalgá.....              | 935,60    | Sariegos.....                   | 1.963,27  |
| Láncara de Luna.....           | 1.348,84  | Sobrado.....                    | 7,52      |
| La Pola de Gordón.....         | 94.569,27 | Toral de los Guzmanes.....      | 2.708,94  |
| Las Omañas.....                | 427,71    | (1) Toreno.....                 | 8.081,83  |

|                                | Pesetas           |
|--------------------------------|-------------------|
| Turcia.....                    | 3.338,88          |
| Urdiales del Páramo.....       | 2.038,47          |
| Valdelugeros.....              | 1.237,78          |
| Valdemora.....                 | 671,99            |
| Valdepiélagos.....             | 690,14            |
| Valdepolo.....                 | 364,79            |
| Valderas.....                  | 5.172,06          |
| Valderrey.....                 | 3.472,76          |
| Valderrueda.....               | 1.951,35          |
| Valdesamario.....              | 743,75            |
| Val de San Lorenzo.....        | 4.379,24          |
| Valdeteja.....                 | 490,77            |
| Valdevimbre.....               | 3.552,76          |
| Valencia de Don Juan.....      | 3.865,39          |
| Vallecillo.....                | 705,61            |
| Valle de Finolledo.....        | 1.456,40          |
| Vegaceryera.....               | 16.539,07         |
| Vega de Espinareda.....        | 1.318,32          |
| Vega de Infanzones.....        | 2.008,97          |
| Vegamián.....                  | 1.493,23          |
| Vegaquemada.....               | 3.106,84          |
| Vegas del Condado.....         | 5.475,69          |
| Villabraz.....                 | 1.067,82          |
| Villacé.....                   | 1.544,91          |
| Villademor de la Vega.....     | 2.697,95          |
| Villafranca del Bierzo.....    | 2.768,82          |
| Villagatón.....                | 2.098,01          |
| Villamandos.....               | 1.457,62          |
| Villamañán.....                | 2.065,11          |
| Villamol.....                  | 1.302,42          |
| Villamontán la Valduerna.....  | 3.742,16          |
| Villamontiel de las Matas..... | 825,31            |
| Villanueva las Manzanas.....   | 4.541,11          |
| Villaobispo de Otero.....      | 653,58            |
| Villaquejida.....              | 1.135,42          |
| Villaquilambre.....            | 3.276,27          |
| Viltarejo de Orbigo.....       | 41.860,48         |
| Villares de Orbigo.....        | 6.864,09          |
| Villasabariego.....            | 1.519,02          |
| Villaselán.....                | 1.137,54          |
| Villaturiel.....               | 577,14            |
| Zotes del Páramo.....          | 2.195,69          |
| <b>TOTAL.....</b>              | <b>577.786,57</b> |

NOTA.—Se hace constar para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, que no se efectúa el reparto de las cantidades que corresponden por las siguientes empresas:

|                         |      |
|-------------------------|------|
| Cementos Villafranca.   |      |
| Cementos Cosmos.        |      |
| Antracitas Gaiztaro.    |      |
| Antracitas de Brañuelas |      |
| Domingo López Alonso.   | 2705 |

## ANUNCIO

Aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión de 25 de Mayo último, el proyecto de Reglamento de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, se halla expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación por plazo de quince días a fin de que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Junio de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2710

## SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de un edificio destinado a Escuelas graduadas, con cinco secciones para niños y otras cinco para niñas, en la Villa de Saagún de Campos (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas ochenta y cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas con cuatro céntimos.

La fianza provisional es de veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Saagún de Campos.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ..... expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ....., número .... del día ..... de ....., de ....., así como de los pliegos

de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de .... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 11 de Junio de 1956.—El Presidente, Vega Fernández.

2582

Núm. 730—261,25 ptas.

## Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

Junta de Clasificación y Revisión

### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber, para conocimiento de todos aquellos mozos alistados por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que tengan solicitados los beneficios de prórroga de 2.ª clase, por razón de estudios, que esta Junta, en sesión de fecha 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, fallará dichas prórrogas en sesión pública.

Astorga, 21 de Junio de 1956.—El Teniente Coronel Presidente, Francisco Salazar García. 2685

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: D. Maximino Alonso Rodríguez y hermanos, vecinos de Matallana de Torio (León).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 3,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torio.

Términos Municipales en que radicarán las obras: Matallana de Torio (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado



por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de Junio de 1956.—El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos.

2574 Núm. 703.—159,50 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

### Anuncio y nota-extracto

«Rafael Juan, S. A.», domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 61, 7.º, solicita la concesión para aprovechar 20 litros de agua por segundo, derivados del río Boeza, a su paso por Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, provincia de León, con destino al lavado de carbones.

Se proyecta derivar las aguas del río Boeza, mediante un azud de canto rodado del río, de 0,50 metros de altura a un canal cubierto, que las conducirá a un pozo del que se bombearán a un depósito elevado, para distribuirse por los distintos artefactos, que componen el lavadero.

Las aguas una vez decantadas convenientemente, se devolverán al río, en iguales condiciones de pureza que se tomaran.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones y obras que se proyectan.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLE-

TIN OFICIAL de León en que se publique dicho anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Bembibre, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 6 de Junio de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

2479 Núm. 710.—137,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta que este Ayuntamiento tenía anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 114, correspondiente al 22 de Mayo del año en curso, el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente, acordó nuevo anuncio, bajo el tipo de noventa mil pesetas (90.000), a la baja.

Los plazos, condiciones y demás por que ha de regirse el concurso, serán los determinados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes mencionado.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios del concurso-subasta.

Santa María de Ordás, a 18 de Junio de 1956.—El Alcalde, Alipio González.

2657 Núm. 724.—63,25 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo n.º 62 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D.ª Ana Alvarez Valdés, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, y después por fallecimiento de la misma D. Miguel Fustegueras Alvarez, ma-

yor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros B'áquez y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, con D.ª Carmen Quiroga Nieto, viuda de D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, sus labores y vecina de Ponferrada, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D. José González Casanova, mayor de edad, casado, Notario y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Antonio Fononda Domínguez, y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por subarriendo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que en veintinueve de Marzo del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición de las costas de esta apelación a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incompetencia ante este Tribunal en el presente recurso de la demandada no comparecida en el mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Gregorio Díez Canseco.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

2645 Núm. 723.—214,50 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 112 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, seguidos por

D.<sup>a</sup> Nicanora Suárez Omaña y su esposo D. Alberto Lozano Rodríguez, mayores de edad; industriales y vecinos de Villaseca, que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso, con D. Tomás Fuentes Mateos, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios o entrega de un camión en condiciones de uso; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en 13 de Junio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes, con fecha trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco en ejecución de sentencia firme dictada por esta Sala; con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, debemos de acordar y acordamos que por dicho Juzgado inferior se proceda a hacer entrega al actor D. Tomás Fuentes Mateos, del camión «Reo», matrícula ZA 1277 a que fué condenado D.<sup>a</sup> Nicanora Suárez Omaña, con reserva a dicho demandante del derecho que le asista si no se hiciere cargo de él por no estar dicho vehículo en estado de normal funcionamiento, el que podrá ejercitar en la forma legal procedente y no hacemos especial imposición de costas procesales causadas en este incidente en ambas instancias. Dígase al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia D. Fernando Vidal Blanco, que en lo sucesivo cuide de dictar sus resoluciones en la adecuada forma estatuida en el artículo trescientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuidando asimismo de dictar las mismas dentro del plazo legal.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado.

do. expido el presente en Valladolid a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

2611 Núm. 717.—258,50 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don José Valeiras y Valeiras, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido proceso de cognición a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Santiago Cabezas Calvo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de los finados don Eduardo Pérez García y su esposa D.<sup>a</sup> Ascensión Prieto Pérez, y en cuyo proceso se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Astorga a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Santiago Cabezas Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ucedo, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. José Díez Novó; y de la otra y como demandados la herencia yacente y herederos desconocidos de los finados, D. Eduardo Pérez García y su esposa D.<sup>a</sup> Ascensión Prieto Pérez, vecinos que fueron de Combarros, sobre reclamación de 2.547,30 pesetas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda inicial de este juicio interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Santiago Cabezas Calvo, debo condenar y condeno a los demandados herencias yacentes y herederos desconocidos de los finados esposos D. Eduardo Pérez García y D.<sup>a</sup> Ascensión Prieto Pérez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al actor D. Santiago Cabezas Calvo, la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición a dichos demandados de las costas de este procedimiento, y las costas de Procurador y Abogado, por haberse obligado así en los pagarés. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía de los demandados en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez.—Rubricado».

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de los finados esposos Eduardo Pérez García y Ascensión Prieto Pérez, expido el presente en Astorga a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Valeiras.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2597

Núm. 718.—133,65 ptas.

## Anuncios particulares

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana y Congosto

Por esta Hermandad, en sesión Plenaria del día 22 de Abril del año actual, se acordó nombrar Recaudador para la cobranza de las cuotas de sus afiliados a D. Francisco González Liturriartu, que lo es actualmente de este Ayuntamiento.

Quintana y Congosto, 28 de Mayo de 1956.—El Jefe de la Hermandad, P. O., Pedro Torres.

2555

Núm. 722.—33,00 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdefresno

El domingo día ocho de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Secretaría de la Hermandad, en Valdefresno, una segunda subasta de los aprovechamientos de los campos de los pueblos de Corbillos, Villacete y Sanfelismo, de este Ayuntamiento.

Cuantos ganaderos deseen concurrir a la misma se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Valdefresno, 23 de Junio de 1956. El Jefe de la Hermandad, Gregorio Martínez.

2712

Núm. 731.—49,50 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 130.550 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2668

Núm. 716.—30,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1956 —